

MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

## Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet

2024/05331 *Anuncio de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet sobre la aprobación de los precios públicos, programas deportivos 2024.*

### ANUNCIO

De conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a la publicación en la sede electrónica de la Mancomunidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Resolución de la Presidencia núm. 175/2024, de fecha 18/04/2024, del siguiente tenor literal:

VER ANEXO

Recursos:

a) Potestativo de reposición.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede Ud., interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación.

b) Directamente, el contencioso-administrativo.

Puede Ud., interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Valencia.

Quart de Poblet, a 22 de abril de 2024. —La presidenta, Cristina Mora Luján.



## DECRETO

**Vista la necesidad de aprobación urgente de los precios públicos relacionados con el uso de las instalaciones deportivas, inscripción en los distintos cursos y programas organizados por el área de Deportes, así como otros servicios análogos de la Mancomunidad, y sin perjuicio de su ratificación por el Pleno de la Corporación del presente Decreto, de conformidad con la Ordenanza General de precios públicos,**

## RESUELVO

**Primero. Establecer los precios públicos que se relacionan a continuación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47, 127 y 152 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 47 de la Ley citada, por la Ley 8/89 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y en la Ordenanza general de precios públicos.**

**Segundo. Se trata de servicios de competencia de la Mancomunidad, no concurriendo ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.**

**Tercero. Quedan obligados al pago de los precios públicos, quienes disfruten, utilicen o se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquellos, es decir los usuarios.**

**Cuarto. Se trata según el estudio económico de precios públicos bonificados dado su carácter social y fomento del deporte, según el estudio económico.**

**Quinto.**



1. La Administración y cobro de los precios públicos se llevará a cabo por la Mancomunidad.
2. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.
3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio público o la realización de la actividad.
4. Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

Sexto. El establecimiento o modificación de los precios públicos es competencia de Pleno. En todo caso el establecimiento o modificación de precios públicos será preceptivo el dictamen de la Comisión Informativa de ahí su necesaria ratificación. Se incorpora al expediente una memoria económica-financiera que justifica el importe de los mismos y el grado de cobertura financiera de los costes.

El acuerdo de establecimiento y fijación de los precios públicos y su texto íntegro deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Mancomunidad.

Séptimo. Establecer los siguientes precios públicos por la utilización de instalaciones deportivas y prestación de servicios y programas del Area de Deportes de la Mancomunidad, ejercicio 2024:

#### 1. INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA MANCOMUNIDAD.

1.
  1. INSTALACIONES AL AIRE LIBRE:

**PISTA POLIDEPORTIVA parcialmente cubierta (baloncesto, fútbol-sala, balonmano y voleibol):**

- Sin luz (½ hora): **6 €**

#### FRONTONES:



- Sin luz (½ hora): **2,75 €**

**PISTAS PÁDEL:**

- Sin luz (½ hora): **3,80 €**

**PISTAS TENIS:**

- Sin luz (½ hora): **1,65 €**

**SUPLEMENTO LUZ ARTIFICIAL Pistas Exteriores polideportivo:**

- ½ hora: **1.65 €**

**CAMPO DE FÚTBOL 8 (césped artificial):**

- Sin luz (½ hora): **12,00 €**

**CAMPO DE FÚTBOL 11 (césped artificial):**

- Sin luz (½ hora): **24 €**

**SUPLEMENTO LUZ ARTIFICIAL Campo de Fútbol El Perdiguero:**

- ½ hora: **4,40 €**

**DESCUENTO 50%:** por la utilización de instalaciones deportivas locales para llevar a cabo proyectos de interés general no exentos del precio público, a determinar por el órgano de gobierno.

**El tiempo máximo de juego continuado por un mismo grupo será de 2 horas.**



- 1.
2. **PABELLÓN:**

**PISTA PABELLÓN:**

- Sin luz (½ hora): **12,50 €**

**SUPLEMENTO LUZ ARTIFICIAL Pabellón:**

- ½ hora: **3,90 €**

**DESCUENTO 50%:** por la utilización de instalaciones deportivas locales para llevar a cabo proyectos de interés general no exentos del precio público, a determinar por el órgano de gobierno.

**El tiempo máximo de juego continuado por un mismo grupo será de 2 horas.**

- 1.
3. **SALAS PABELLÓN:**

**SALAS POLIVALENTES:** Previa solicitud y condicionado al visto bueno por parte de la Mancomunidad.

- Uso individual puntual (½ hora): **1,35 €**
- Uso individual puntual (hora o fracción): **2,70 €**

**SALA PSICOMOTRICIDAD (solo acompañante):**

- Uso individual puntual (½ hora): **1,35 €**
- Uso individual puntual (hora o fracción): **2,70 €**
- Bono 5 usos puntuales (hora o fracción): **10,80 €**



**SALA CARDIO / FITNESS (a partir 16 años):**

- Uso puntual (hora o fracción): **2,70 €**
- Bono 5 usos puntuales (hora o fracción): **11,50 €**

**PRECIOS SALAS GRUPOS ESPECIALES uso puntual** (personas mayores 65 años, personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%, familias numerosas, familias monoparentales, pensionistas, titulares de carnet Jove y/o universitario hasta 30 años de edad):

- Uso individual (½ hora): **1,10 €**
- Uso individual (hora o fracción): **2,20 €**
- ABONO FITNESS TRIMESTRAL:

Trimestral reducido:	<b>31,00 €</b>
Trimestral completo:	<b>37,00 €</b>
- ABONO FITNESS BIMENSUAL:

Trimestral reducido:	<b>22,30 €</b>
Trimestral completo:	<b>27,80 €</b>
- ABONO FITNESS MENSUAL:

Mensual reducido:	<b>13,40 €</b>
Mensual completo:	<b>16,80 €</b>

**EL ABONO FITNESS COMPLETO** permite el acceso a las salas de Fitness (zona de musculación y cardiovascular) desde la apertura de la instalación y hasta media hora antes del cierre de la misma, estando condicionado su uso a los horarios establecidos por cita previa.



Lunes a viernes de 8.15 a 23.00 horas. Sábados y domingos de 8.30 a 21.00 horas.

**EL ABONO FITNESS REDUCIDO** permite el acceso a las salas de Fitness (zona de musculación y cardio) en horario restringido.

Lunes a viernes de 8.15 a 18.00 horas. Sábados y domingos desde la apertura de la instalación y hasta media hora antes del cierre de la misma, estando condicionado su uso a los horarios establecidos por cita previa.

**EXCEPCIONES ACCESOS ABONOS FITNESS:**

En caso de situaciones excepcionales, ajenas a la Mancomunidad, la disponibilidad de horarios y aplicación de los tipos de abonos disponibles se ajustarán a las medidas adicionales que se implanten con motivo de las restricciones establecidas.

Períodos trimestrales ABONOS FITNESS:

**Enero a marzo, abril a junio, julio y septiembre, octubre a diciembre.**

**2. PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD con cuota trimestral.**

**ACTIVIDADES VIGENTES PARA JÓVENES Y ADULTOS:(gimnasia mantenimiento, gimnasia suave, yoga, pilates básico, body tonic...)**

	<b>Trimestral</b>	<b>Mensual</b>
ACTIVIDADES de 150 a 180 minutos semanales:	<b>35,40 €</b>	<b>13,65 €</b>
ACTIVIDADES de 120 y 135 minutos semanales:	<b>32,10 €</b>	<b>12,45 €</b>
ACTIVIDADES de 100 a 90 minutos semanales:	<b>25,55 €</b>	<b>9,85 €</b>
ACTIVIDADES de 60 minutos semanales:	<b>16,40 €</b>	<b>6,55 €</b>



**SUPLEMENTOS PARA TURNOS ROTATIVOS:**

Precio Trimestral: **5,45 €**

Precio Mensual: **2,20 €**

**ACTIVIDADES ESPECIALES PARA JÓVENES Y ADULTOS: (Resto de actividades Fitness y Wellness de nueva incorporación)**

	<b>Trimestral</b>	<b>Mensual</b>
ACTIVIDADES de 100 a 120 minutos semanales:	<b>49,00 €</b>	<b>18,85 €</b>
ACTIVIDADES de 90 minutos semanales:	<b>38,20 €</b>	<b>14,65 €</b>

La inscripción en un curso, una vez iniciado el trimestre, se pagará por mensualidades en atención al tiempo de actividad que reste, siendo el importe mensual aplicado el determinado para esos casos.

Si se tramita una inscripción a falta de dos meses se aplicará el precio mensual multiplicado por dos.

**GIMNASIA INTEGRAL PERSONAS MAYORES:**

ABONO ANUAL Gimnasia Integral PERSONAS MAYORES (a partir 65 años): **16,40 euros**

**3. ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR:**



ACTIVIDADES trimestrales en EDAD ESCOLAR 2 horas semana: **25,10 €**

ACTIVIDADES trimestrales en EDAD ESCOLAR hora y ½ semanal: **19,65 €**

ACTIVIDADES trimestrales en EDAD ESCOLAR 1 hora semanal: **14,20 €**

ACTIVIDADES trimestrales en EDAD ESCOLAR 2 horas semana: MES: **9,85 €**

ACTIVIDADES trimestrales en EDAD ESCOLAR hora y ½ semanal: MES: **7,65 €**

ACTIVIDADES trimestrales en EDAD ESCOLAR 1 hora semanal: MES: **5,45 €**

**Mínimo de sesiones garantizadas por trimestre:**

Actividades de 3 sesiones semanales: 30 sesiones al trimestre

Actividades de 2 sesiones semanales: 20 sesiones al trimestre

Actividades de 1 sesión semanal: 9 sesiones al trimestre

**4. ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE con cuota mensual a realizar en los meses de julio y/o septiembre:**

ABONO ESTIUESPORT: Abono mensual que te permite acceder a cualquiera de las actividades acuáticas y en seco dirigidas que se encuentran en la programación específica elaborada para los meses de septiembre y / o julio. En el mismo queda incluido el acceso a la sala fitness / cardio: **17,50 €**

El volumen mínimo semanal de sesiones dirigidas se establecerá según temporadas y no será inferior a 6 sesiones de entre 60 y 45 minutos cada una.

**5. ACTIVIDADES ACUÁTICAS PISCINA VERANO:**



**Campaña en días correlativos de 12 sesiones de 45 minutos / sesión:**

CURSILLOS NATACIÓN (3 a 12 años):	<b>30,00 €</b>
CURSILLOS NATACIÓN TERCERA EDAD (65 años en adelante):	<b>21,85 €</b>

**Campaña Actividad en días alternos:**

AQUAFIT o similar (13 años o más) hasta un máximo de 14 sesiones:	<b>30,00 €</b>
AQUAGYM o similar (tercera edad) hasta un máximo de 14 sesiones:	<b>22,90 €</b>
AQUAFIT o similar (13 años o más) hasta un máximo de 10 sesiones:	<b>22,95 €</b>
AQUAGYM o similar (tercera edad) hasta un máximo de 10 sesiones:	<b>15,30 €</b>

**6. PROGRAMAS DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS BALNEARIO URBANO:**

Dada la situación, se propone el mantenimiento de los precios establecidos en la última revisión.

La aplicación de los turnos rotativos, previo pago de los mismos, solo se estimarán para el caso de aquellas usuarias que por motivos laborales trabajen a turnos, previa presentación de certificado emitido por la empresa.

**6.1 ACTIVIDADES ACUÁTICAS CON CUOTA TRIMESTRAL: Sesiones de 45 minutos, a excepción de las destinadas a los grupos de BEBES (30 minutos)**

SERVICIO / ACTIVIDAD	TARIFA	TARIFA
	TRIMESTRAL	MENSUAL
BEBES 1 sesión semanal (9 meses a 2 años)	30,00 €	11,50 €
	60,00 €	23,00 €



BEBES 2 sesiones semanales		
PEZQUEÑINES 1 sesión semanal (3 a 6 años)	33,00 €	12,65 €
PEZQUEÑINES 2 sesiones semanales	66,00 €	25,30 €
NIÑ@S 1 sesión semanal (7 a 12 años)	33,00 €	12,65 €
NIÑ@S 2 sesiones semanales	66,00 €	25,30 €
ADULTOS 1 sesión semanal	35,00 €	13,40 €
ADULTOS 2 sesiones semanales	70,00 €	26,80 €
AQUAFIT 1 sesión semanal	35,00 €	13,40 €
AQUAFIT 2 sesiones semanales	70,00 €	26,80 €
HIDROTERAPIA 1 sesión semanal	38,00 €	14,55 €
HIDROTERAPIA 2 sesiones semanales	76,00 €	29,10 €
ADAPTADA 1 sesión semanal	38,00 €	14,55 €
ADAPTADA 2 sesiones semanales	76,00 €	29,10 €
NATACIÓN Y AQUAGYM PERSONAS MAYORES 1 sesión semanal	16,00 €	6,00 €
NATACIÓN Y AQUAGYM PERSONAS MAYORES 2 sesiones semanales	32,00 €	12,00 €
NATACION EMBARAZADAS 1 sesión semanal		18,00 €
<b>TURNO ROTATIVO</b>	7,00 €	3,00 €

**6.2 ACTIVIDADES ACUÁTICAS MENSUALES de septiembre: Sesiones de 45 minutos a excepción de las destinadas a los grupos de BEBES (30 minutos).**

La Tarifa mensual para las actividades acuáticas desarrolladas durante el mes de septiembre será la correspondiente a la tarifa mensual prevista para las actividades acuáticas con cuota trimestral.

**7. PRECIOS PÚBLICOS PROPUESTOS por la utilización de la piscina de verano:**



Desde estos servicios deportivos hemos considerado oportuno establecer el precio de la entrada puntual a la piscina de verano teniendo en cuenta dos posibles situaciones con las que podamos encontrarnos dada la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

**ENTRADAS PUNTUALES:**

Entrada puntual NIÑOS: (De 3 a 12 años)

Lunes a viernes: **2,00 €**

Sábados, domingos y festivos: **2,50 €**

Entrada puntual ADULTOS: (De 13 a 64 años)

Lunes a viernes: **3,00 €**

Sábados, domingos y festivos: **3,50 €**

Grupos Especiales (personas mayores 65 años de otras poblaciones, personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%, familias numerosas, familias monoparentales, pensionistas, titulares de carnet Jove y/o universitario hasta 30 años de edad.

Lunes a viernes: **1,90 €**

Sábados, domingos y festivos: **2,20 €**

Grupos escolares locales, entidades locales o campus organizados y acompañados que se encuentren en el ámbito territorial y que hacen un uso puntual de la instalación en días laborales).



Días laborales: **1,20 €.**

Tercera Edad (residentes en la Mancomunidad, Quart de Poblet o Aldaia (65 años o más): **Gratuito.**

Menores de 3 años (previa presentación de documento que así lo acredite): **Gratuito**

En el caso de los programas organizados por la Mancomunidad Barrio del Cristo el uso de la piscina en los días contemplados en estos será gratuito.

**UTILIZACIÓN CALLE PISCINA DE VERANO:**

- 
- **Entidades Barrio del Cristo, Quart de Poblet, Aldaia: (hora y media): 30,00 euros**
- **Entidades miembros del Consorcio Esports Horta: (hora o fracción): 35,00 euros.**
- **Otros grupos o entidades:(hora y media): 60,00 euros.**

**8. ACCESO BALNEARIO URBANO MANCOMUNIDAD BARRIO DEL CRISTO:**

**ENTRADAS USOS BALNEARIO:**

- **Entrada puntual SPA (½ hora): 2,50 €**
- **Entrada puntual SPA Niño 4 a 12 años (½ hora): 2,00 €**
- **Entrada puntual Baño Libre Adulto (½ hora): 1,50 €**
- **Entrada puntual Baño Libre Niño (3 a 12 años) (½ hora): 1,00 €**
- **Entrada puntual Baño Libre menores de 3 años: Gratuito**



- Los usuarios inscritos en alguna de las actividades dirigidas incluidas en la programación anual de los servicios deportivos, abonados salas y Papas / Mamas de alumnos menores de edad de las actividades dirigidas podrán utilizar la zona SPA durante ½ hora previo pago de **2,00 €**.

**ENTRADAS USOS BALNEARIO GRUPOS ESPECIALES:** (personas mayores 65 años, personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%, familias numerosas, familias monoparentales, pensionistas, titulares de carnet Jove y/o universitario hasta 30 años de edad, grupos escolares y entidades locales que hacen un uso puntual de la instalación en días laborales):

- Entrada puntual SPA (½ hora): **1,75 €**
- Entrada puntual Baño Libre Adulto (½ hora): **1,10 €**
- Entrada puntual Baño Libre Niño (3 a 12 años) (½ hora): **0,75 €**
- Entrada puntual Baño Libre menores de 3 años: **Gratuito**

Los grupos escolares y entidades locales deberán solicitarlo previamente a través del registro de entrada electrónico, y en caso de disponibilidad de la instalación se ajustarán a las indicaciones establecidas por los servicios deportivos.

**BONOS 10 USOS DE HORA BALNEARIO:** Caducidad Temporada (3 meses)

- BONO 10 usos hora SPA: **40 €**
- BONO 10 usos hora Baño Libre Adulto: **24 €**
- BONO 10 usos hora Baño Libre Niño (3 a 12 años): **16 €**

**ABONOS:**

- ABONO ORO TRIMESTRAL: **35 €**
- ABONO MENSUAL SPA: **30 €**
- ABONO MENSUAL BAÑO LIBRE ADULTO: **20 €**
- ABONO MENSUAL BAÑO LIBRE NIÑO: **12 €**



**9.- SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL BARRIO DEL CRISTO:**

EMISIÓN DE TARJETA USUARIO:	<b>1,00 €</b>
Pérdida o deterioro TARJETA USUARIO / PULSERA/LLAVE TAQUILLA:	<b>3,00 €</b>
TICKET 1 SESIÓN ACTIVIDAD DIRIGIDA hora: (Solo en caso de no superar aforo salas)	<b>2,50 €</b>
TICKET 1 SESIÓN ACTIVIDAD DIRIGIDA hora y media: (Solo en caso de no superar aforo salas)	<b>3,75 €</b>
TICKET 1 SESIÓN ACTIVIDAD DIRIGIDA AGUA 45 minutos: (Solo en caso de no superar aforo vaso piscina)	<b>3,00 €</b>

Los tickets de 1 sesión actividad dirigida solo se podrán tramitar de manera puntual a las personas interesadas en probar la actividad o actividades del programa anual, así como para casos excepcionales.

**10.- OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:** Estos precios no incluyen el personal técnico.

UTILIZACIÓN MEGAFONIA INST. DEPORTIVA (60'):	<b>11,40 €</b>
UTILIZACIÓN MARCADOR (60'):	<b>11,40 €</b>

**11.- EXENCIONES:**

Estarán exentos del precio público por el uso de las instalaciones deportivas locales:



- Los centros de enseñanza públicos de la Mancomunidad Barrio del Cristo para el desarrollo de la asignatura de Educación Física, en los términos que se establezcan en el Reglamento de Instalaciones Deportivas de la Mancomunidad Barrio del Cristo. En todo caso el uso o realización de actividades en salas deportivas, piscinas e instalaciones de agua estará supeditado a la disponibilidad de estos equipamientos deportivos.
- Las entidades y clubes deportivos de la Mancomunidad, sin ánimo de lucro, que tengan por objeto el desarrollo de proyectos deportivos de interés general que vengan definidos en la memoria inicial de actividades de las ayudas otorgadas por la Mancomunidad.
- Las Entidades ubicadas en el ámbito territorial de la Mancomunidad que lleven a cabo actividades cuya finalidad sea posibilitar o reforzar los procesos de inclusión social de las personas o familias en situación de exclusión social.
- Actividades o programas que entre sus actividades tengan por objeto la promoción, fomento, divulgación o práctica de cualquier modalidad deportiva, organizada o patrocinada por la Mancomunidad o Servicios Deportivos Locales.
- Excepcionalmente, la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo podrá aplicar una bonificación de hasta el 100% del precio público establecido cuando la actividad que se vaya a realizar, sea o no deportiva, tenga carácter benéfico, social o cultural y sea organizada por federaciones deportivas de ámbito autonómico o estatal, consellerías y otras entidades sin ánimo de lucro recogidas en la ley 2/2011, de 22 de marzo del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, para la disputa de competiciones, concentraciones, exhibiciones, encuentros, seminarios, etc. que se consideren de gran relevancia e importancia

para la localidad del Barrio del Cristo o concurran razones de interés público en su celebración.

- Las Entidades, clubes o asociaciones sin ánimo de lucro, inscritos en el censo de la Mancomunidad, siempre que concurran razones de interés público en su celebración.



- A personas incluidas en un programa de ayuda, rehabilitación o inserción social, a propuesta de los servicios de Bienestar Social de la Mancomunidad.
- Las personas físicas de relevancia deportiva a propuesta del órgano competente.

## **12.- BONIFICACIONES (15%): Las bonificaciones no son acumulables**

### A. EN EL CASO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS

- 1.- Por segunda actividad y horario adicional de la misma actividad en el caso de actividades acuáticas balneario. La bonificación se aplicará a partir de la segunda actividad u horario adicional.
- 2.- A partir del segundo miembro de la unidad familiar que se inscriba en alguna actividad de la programación anual
- 4.- Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, siempre y cuando puedan llevar a cabo la actividad, previa presentación de la documentación que así lo acredite.
- 5.- Pensionistas, acreditando tal condición por medio de la aportación del documento expedido por el Instituto Nacional de la SS o similar de carácter oficial, siempre y cuando puedan llevar a cabo la actividad.
- 6.- Miembros de una unidad familiar numerosa o monoparental.



7.- Titulares de carnet Jove o universitario hasta los 30 años de edad.

8.- Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y bomberos, siempre y cuando se encuentren empadronados en el Barrio del Cristo, por su acceso a la sala de musculación, siempre y cuando permanezcan en activo.

### 13.- DEVENGOS:

Respecto de la devolución del precio abonado se estará a los siguientes supuestos:

- Con carácter general no procederá la devolución de los precios abonados.
- Excepcionalmente, la devolución procederá si la misma se fundamenta y encuentra su justificación en alguno de los siguientes supuestos:
  - a. Enfermedad o Incapacidad temporal debidamente justificada que imposibilite la realización de la actividad a la que corresponda el precio abonado.
  - b. Por causas ajenas al interesado que sean imputables a la Mancomunidad.
- La solicitud de devolución se formalizará mediante escrito motivado a través del Registro de Entrada establecido.
- Si se justificara la baja debidamente con arreglo a las causas señaladas en el apartado anterior, se procederá a la devolución del precio abonado por meses completos o sesiones pendientes desde la fecha de presentación de la solicitud. En este caso el usuario perderá la plaza.
- El usuario con derecho a una devolución de precio abonado, por causa médica justificada, podrá optar al aplazamiento o cambio de actividad, para



la temporada inmediatamente posterior. Ninguna otra persona, familiar / amigo, del que cause baja podrá sustituir a este.

#### 14.- OTRAS CONSIDERACIONES:

- Por unidad familiar se entenderá la formada por el padre y la madre o tutores legales, los hijos e hijas que convivan en el domicilio familiar, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores, pudiéndose estimar los casos de padres separados con custodia compartida y otros de similares características, previa presentación de la instancia de solicitud y documentación actualizada donde quede constancia de la situación.
- **Los pensionistas** de la Mancomunidad, Aldaia o Quart de Poblet deberán acreditar su estado con la tarjeta acreditativa expedida en sus correspondientes ayuntamientos, si fuera el caso.
- **Con carácter general, los pensionistas**, acreditarán tal condición por medio de la aportación del documento expedido por el Instituto Nacional de la SS.
- **Los residentes en la Mancomunidad** tendrán preferencia en la inscripción a los distintos cursos programados en las instalaciones de la piscina de verano, a continuación, los residentes en Quart de Poblet y Aldaia y por último los residentes en el resto de poblaciones.
- **Podrán establecerse unas Bases** para regular las inscripciones a los distintos cursos de natación y/o actividades acuáticas en piscina de verano.
- **La organización se reservará** el derecho de anular los cursos que no lleguen a un mínimo de alumnos.



- Las bonificaciones no serán acumulables, no pudiéndose aplicar a los precios públicos o descuentos ya tipificados específicamente.
- Las exenciones o bonificaciones no implicarán el otorgamiento de preferencias como usuarios.
- La utilización y la prestación de servicios en las Instalaciones Deportivas de la Mancomunidad con reserva y exclusividad, dará derecho al uso sin cargo de elementos comunes de las instalaciones como vestuarios, duchas y taquillas, no incluyéndose el material fungible.
- Se entenderá como hora de uso de instalación deportiva intermunicipal, el tiempo efectivamente empleado, sin incluir en ese tiempo el uso de los vestuarios por el tiempo estrictamente imprescindible para proceder al aseo personal y cambio de indumentaria.
- Las bonificaciones deberán solicitarse al hacer la inscripción o pago del precio público, debiéndose acreditar la condición mediante el documento acreditativo correspondiente.
- Las exenciones y bonificaciones tendrán lugar en los términos y horarios previamente fijados por la Mancomunidad para el uso de las instalaciones por estos colectivos, reservándose ésta la posibilidad de modificar, cancelar o variar las actividades, instalaciones u horarios.
- En el caso del ABONO ESTIUESPORT, el acceso a los espacios deportivos donde se desarrollen las actividades quedará supeditado al cumplimiento del límite de aforo establecido para cada actividad que será controlado por el monitor.
- El ABONO ORO TRIMESTRAL solo se tramitará a aquellas personas que tengan más de 65 años o una discapacidad del 65% en adelante y que residan en el ámbito territorial de la Mancomunidad (Barrio del Cristo, Quart de



Poblet y Aldaia). Se podrán estudiar aquellos casos singulares mediante solicitud tramitada por parte del interesado.

- El acceso a la piscina de enseñanza / recreativa del Balneario Urbano a través de entradas puntuales, bonos y abonos está supeditado al horario establecido por los servicios deportivos de la Mancomunidad durante los periodos en los que se realizan los distintos cursos y actividades acuáticas dirigidas.
- El usuario que quiera beneficiarse de alguna bonificación porque su condición lo permita deberá realizar los trámites de manera presencial.

Octavo. Someter a ratificación por el Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

